



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 050-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 22 de enero del 2025.

VISTO:

El RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°019-2023-MPCVZ-ALC, de fecha 04 de enero del 2023; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 03 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que “las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

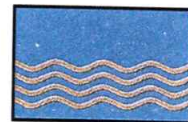
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone en el numeral 1 del artículo 138° que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, son exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados y en su numeral 2, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última a su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, también administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desea agregarlos como prueba, también puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, asimismo el Art. 139° de la normativa citada precedentemente sobre la Potestad administrativa para autenticar actos propios, establece que: “La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, por consiguiente, la función de fedatario designado, es dar veracidad, certificando y/o autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin que los administrados puedan iniciar o continuar con sus trámites respectivos, evitar la posibilidad de dar fe a los documentos adulterados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°019-2023-MPCVZ-ALC, de fecha 04 de enero del 2023; se designó a los fedatarios de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el cumplimiento de las funciones, obligaciones y rentabilidades concordante con la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, según la Resolución de Alcaldía N°023-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 03 de enero del 2025; se Designó a la Abg. Cindy Valquiria Valladares Romero, en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; a partir del día lunes 06 de enero del 2025. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2023-MPCVZ-ALC, de fecha 04 de enero el 2023; que RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como fedatario de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a los siguientes servidores municipales:

1. SRA. ROSA MARGARITA PALACIOS ZAVALA.
2. SRTA. NORA LUZ LEÓN LAMA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como FEDATARIOS, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; conforme a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución; que a continuación se detallan:

1. ABG. CINDY VALQUIRIA VALLADARES ROMERO.
2. ABG. OSCAR LOZADA PEREZ.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a los FEDATARIOS, designados en el artículo precedente; el cumplimiento de las funciones, obligaciones y responsabilidades en el régimen de fedatarios establecidos en la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Administrativo General, las que deben desarrollarse sin exclusión de sus labores; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, brindar el material logístico a los Fedatarios designados para el desarrollo de sus funciones.



ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los fedatarios designados, así como a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE